LICITACION PUBLICA No. 4135.010.32.1.250-2026

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
Centro Administrativo Municipal
Cali

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.250-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "Contratar la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali o por los cuales sea legalmente responsable, mediante las modalidades de vigilancia fija con o sin arma, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, servicio motorizado y medios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de cada organismo; así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en el edificio Centro Administrativo Municipal —CAM, Torre Alcaldía".

Estimados señores:
Los suscritos, LUIS FERNANDO GARCIA TARQUINO, ROOSEVELT CALCETO OSPINA y JAIBER MARTINEZ ORJUELA, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de SEGURIDAD ATLAS LIMITADA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LIMITADA Y SEGURIDAD JAMARO LIMITADA, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
Contratar la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali o por los cuales sea legalmente responsable, mediante las modalidades de vigilancia fija con o sin arma, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, servicio motorizado y medios	80%	SEGURIDAD ATLAS LTDA. Nit. 890.312.749-6

tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de cada organismo; así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en el edificio Centro Administrativo Municipal — CAM, Torre Alcaldía		
Contratar la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali o por los cuales sea legalmente responsable, mediante las modalidades de vigilancia fija con o sin arma, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, servicio motorizado y medios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de cada organismo; así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en el edificio Centro Administrativo Municipal — CAM, Torre Alcaldía	10%	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA. Nit. 860.500.743-1
Contratar la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali o por los cuales sea legalmente responsable, mediante las modalidades de vigilancia fija con o sin arma, móvil, escolta con arma, servicio motorizado y medios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de cada organismo; así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en el edificio	10%	SEGURIDAD JAMARO LTDA. Nit. 900.126.944-4

Centro Administrativo Municipal — CAM, Torre Alcaldía		

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNION TEMPORAL CALI SIEMPRE SEGURA 2.0.

3. El objeto de la unión temporal es **"**Contratar la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali o por los cuales sea legalmente responsable, mediante las modalidades de vigilancia fija con o sin arma, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, servicio motorizado y medios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de cada organismo; así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en el edificio Centro Administrativo Municipal —CAM, Torre Alcaldía."

4. La duración de la unión temporal es de tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos). En todo caso la extensión de la UNION TEMPORAL, no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más y no será disuelta ni liquidada durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es LUIS FERNANDO GARCIA TARQUINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.062.686 de la Mesa (Cundinamarca) quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es ROOSEVELT CALCETO OSPINA, identificado con C. C. No. 16.774.786 de Cali quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor [a] LUIS FERNANDO GARCIA TARQUINO acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL CALI SIEMPRE SEGURA 2.0, el Señor [a] ROOSEVELT CALCETO OSPINA acepta su nombramiento como representante legal suplente de la UNIÓN TEMPORAL CALI SIEMPRE SEGURA 2.0.

9. Los miembros de la UNION TEMPORAL se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

10. Cada uno de los miembros de la UNION TEMPORAL será totalmente responsable ante otros por el cumplimiento de la ejecución del contrato que le corresponde. Si en virtud de la responsabilidad solidaria algún miembro de la UNION TEMPORAL es obligado a responder ante la entidad por la participación del otro. Este deberá pagarle el valor de la prestación que se preste, así como los perjuicios que llegare a sufrir. Para el efecto los miembros que responden por la participación del otro podrán a la acción de repetición establecida en el artículo 1579 del Código Civil.

11. Se conformará un comité de Coordinación para la ejecución del contrato, que se reunirá semanalmente, integrado por un representante de cada uno de las empresas designadas por sus Representes Legales y presidio por el representante de la presente UNION TEMPORAL.

12. En caso de controversias entre los miembros se acuerda que se resolverán a través de tribunal de arbitramento, para lo cual cada uno de las partes designara un árbitro.

13. En todo caso la ejecución del objeto del contrato se prestará bajo las mismas reglas y estándares de calidad, de manera que exista unidad de criterios y acción entre los miembros de la UNION TEMPORAL.

14. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes de la UNION TEMPORAL CALI SIEMPRE SEGURA 2.0 para efectos del pago, manifiestan que la facturación la va a efectuar la UNION TEMPORAL de acuerdo con el NIT que se le sea asignado por la Dian.

15. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo	Cra. 2 No. 31-41
Dirección electrónica	licitacionesoccidente@atlas.com.co; licitaciones1@sevinltda.com
Teléfono	(602) 489 0000
Ciudad	Cali

En constancia, se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

LUIS FERNANDO GARCIA TARQUINO
C.C. No. 79.062.686 de la Mesa
Gerente y Representante Legal
SEGURIDAD ATLAS LTDA.

ROOSEVELT CALCETO OSPINA
C.C. No. 16.774.786 de Cali
Gerente y Representante Legal
SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA.

JAIBER MARTINEZ ORJUELA
C.C. No. 16.743.764 de Cali
Gerente y Representante Legal
SEGURIDAD JAMARO LTDA.

Aceptamos el nombramiento:



LUIS FERNANDO GARCIA TARQUINO
Representante Legal
UNION TEMPORAL CALI SIEMPRE SEGURA 2.0



ROOSEVELT CALCETO OSPINA
Representante Legal Suplente
UNION TEMPORAL CALI SIEMPRE SEGURA 2.0